

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7209

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBESE el Reglamento de uso del Teatrillo Municipal “Dr. Adolfo Cometto”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE USO DEL TEATRILLO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto del presente reglamento es establecer las normas de uso del Teatrillo Municipal de la Ciudad de San Francisco, “Dr. Adolfo Cometto” y condiciones bajo las cuales podrá ser utilizado por los vecinos y las entidades que lo requieran.-

ARTÍCULO 2.- FINES

El Teatrillo Municipal de San Francisco “Dr. Adolfo Cometto”, es un espacio de uso cultural dedicado a la exhibición, producción y difusión de eventos, espectáculos y/o presentaciones de tipo artísticos, científicos, deportivos, religiosos, oficiales y no oficiales, destinados a las distintas reparticiones municipales y a las personas humanas y/o jurídicas que así lo requieran, siempre que se adecúen a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.-

La sala cuenta con una capacidad máxima de doscientas (200) personas y un equipamiento técnico compuesto por sonido, iluminación, proyector de imágenes y pantalla.-

ARTÍCULO 3.- SOLICITUD POR PARTE DE PARTICULARES

Los terceros interesados en la utilización de las instalaciones del Teatrillo Municipal, deberán solicitarlo por escrito con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha requerida, mediante la iniciación de un expediente administrativo, consignando:

a).- datos y teléfonos de la persona (nombre y apellido, D.N.I., domicilio) o Entidad (denominación, CUIT, domicilio) solicitante, acreditando la correspondiente representación en este último caso.-

b).- tipo de actividad que se pretende realizar.-

c).- fecha y horario.-

d).- número estimado de público que concurrirá al evento a celebrarse, no pudiendo excederse de la cantidad máxima.-

e).- datos de una persona destinada a controlar, el día de la presentación, evento y/o espectáculo, el cumplimiento del presente reglamento..-

Asimismo, deberá acreditar lo siguiente:

1).- la contratación de servicio de emergencias.-

2).- la contratación de seguro de responsabilidad civil.-

3).- el pago de la tasa que incide sobre de las entradas en el caso en que la presentación, evento y/o espectáculo fuere oneroso. Las entradas deberán ser enumeradas de manera correlativa.-

ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN

a).- La Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o la que en el futuro la reemplace, previo constatación del cumplimiento de los requisitos, autorizará al solicitante la utilización del Teatrillo Municipal, con quien suscribirá un convenio de uso, que como Anexo I forma parte integrante del mismo.-

2.../// (Sigue Ordenanza N° 7209)

b).- Al finalizar la presentación, evento y/o espectáculo, se suscribirá el acta de restitución/recepción de las instalaciones y demás elementos y/o bienes, que como Anexo II, forma parte integrante del mismo.-

ARTÍCULO 5.- UTILIZACIÓN POR EL MUNICIPIO

Los elencos, escuelas y talleres municipales dependientes de la Dirección de Cultura, como así también las distintas reparticiones municipales tendrán prioridad en la agenda de uso del Teatrillo.-

ARTÍCULO 6.- CANON

El Municipio percibirá del usuario un canon en concepto de utilización de las instalaciones del Teatrillo, con todos sus elementos y/o bienes, cuyo importe será fijado por la Secretaría de Economía en base a criterios objetivos de determinación. El canon podrá reducirse, o disponerse la gratuidad del uso de Teatrillo, teniendo en consideración la naturaleza del evento, su gratuidad u onerosidad *-y en su caso el monto de las entradas-*, el interés social involucrado, entre otras circunstancias. El canon deberá abonarse al momento de suscribir el convenio de uso.-

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE USO

Para la utilización del Teatrillo Municipal se deberán tener en consideración las siguientes condiciones:

- a).- No se permitirá la permanencia de personas paradas en los pasillos y/o escaleras.-
- b).- El equipo técnico compuesto por una consola de sonido y una consola de luces podrán ser utilizados únicamente bajo la supervisión de personal perteneciente a la Dirección de Cultura o la que en el futuro la reemplace.-
- c).- Sólo podrán acceder a la cabina de sonido e iluminación las personas afectadas a las labores técnicas del espectáculo.-
- d).- Se encuentra prohibido fumar en todas las instalaciones del Teatrillo.
- e).- No se permitirá consumir ningún tipo de bebida, ni alimentos dentro de la sala del Teatrillo.-
- f).- Se encuentra prohibido arrojar papeles, serpentinas, espumas, polvos, pirotecnia y/o cualquier otra sustancia que pueda ocasionar suciedad o daños en la sala.-
- g).- No se permite la utilización de pegamentos o cintas que pudieren dañar la pintura del escenario, como así tampoco la colocación de alfileres y/o ganchos en los cortinados.-
- h).- Los usuarios podrán utilizar el Teatrillo el día anterior al evento, si así fuere necesario para ensayos, coordinando, previamente, los horarios con la Dirección de Cultura.-
- i).- El día del evento, el usuario tendrá a su disposición las instalaciones del Teatrillo dos (2) horas antes del horario previsto para la iniciación del mismo.-
- j).- Los elementos utilizados para el evento celebrado, que pertenezcan al usuario, deberán ser retirados de las instalaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al mismo, salvo que el Teatrillo deba ser utilizado para un nuevo evento, caso en el cual deberán ser retirados inmediatamente a su finalización.-

ARTÍCULO 8.- RESPONSABILIDADES.-

- a).-La organización del evento queda a exclusivo cargo y responsabilidad del usuario, el que deberá observar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, orden público y disposiciones legales en relación a la materia de la presentación, evento y/o espectáculo a realizarse.-
- b).- La Municipalidad de San Francisco no se hace responsable de los contenidos temáticos o estéticos que se presenten sobre el desarrollo de las presentaciones, eventos y/o espectáculos.-
- c).- El usuario será responsable de los daños, deterioros o sustracciones que se occasionen en las instalaciones del Teatrillo, durante los ensayos, el desarrollo de la presentación, evento y/o espectáculo y/o la desocupación del mismo, debiendo hacerse cargo de las reparaciones y/o indemnizaciones correspondientes.- El maltrato o mal uso de las instalaciones o el incumplimiento de lo dispuesto en el presente

3.../// (Sigue Ordenanza N° 7209)

reglamento, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones al responsable.-

d).- El usuario será responsable de los daños o perjuicios que sufrieren las personas, sean dependientes, colaboradores, asistentes, participantes de los eventos, público en general y/o terceros o sus bienes, tanto durante los ensayos, el desarrollo de la presentación, evento y/o espectáculo o, durante la desocupación, desconcentración o retiro del lugar, aún cuando resulte imposible individualizar a los causantes de los mismos.-

El usuario deberá asumir expresamente la responsabilidad por las consecuencias civiles y penales por tales daños, dejando indemne a la Municipalidad por los mismos, así como respecto de la presentación, evento y/o espectáculo a celebrarse.-

e).- La Municipalidad de San Francisco limita su responsabilidad a la entrega de las instalaciones para su uso en los días, horarios y condiciones pactadas a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.-

Art. 2º).- La Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace, será Autoridad de Aplicación del presente Reglamento, quedando facultada para introducir en el mismo, las modificaciones que considere pertinentes.

Art. 3º).- DERÓGASE el Decreto N° 139/04 en su parte pertinente.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.

ANEXO I DEL REGLAMENTO
CONVENIO DE USO DEL TEATRILLO MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio Nro. 1187 de la misma ciudad, representada en este acto por -----, -----, en adelante, y a los efectos del presente, “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra parte -----, -----

CUIT/CUIL N° -----, con domicilio en calle -----, de la ciudad de -----, representado por -----, D.N.I. N° -----, en el carácter de -----, en adelante “EL USUARIO” acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE USO del Teatrillo Municipal, el que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: 1).- “LA MUNICIPALIDAD” otorga en este acto al “USUARIO” el uso, del Teatrillo Municipal, sito en Bv. 9 de Julio N° 1.187, de esta ciudad, con sus instalaciones, (sala de estar, sala de eventos, vestuarios, escenario, sala de sonido e iluminación con sus equipos técnicos compuestos por una consola de sonido y una consola de luces), equipo de refrigeración y calefacción, y demás bienes que forman parte del mismo, (cuyo inventario se anexa al presente como Anexo I), en perfecto estado de conservación y uso, para ser utilizado el/os día/s -----, desde la hora ----- a la hora -----, a los fines de la celebración de un evento de tipo (artístico, cultural, científico, deportivo, religioso, etc.) denominado ----- con/sin fines lucrativos.-

CLAUSULA SEGUNDA: El USUARIO podrá disponer del Teatrillo Municipal con todas sus instalaciones, elementos y/o bienes objetos del presente, sólo el/os día/s, en el horario y para el destino indicados en la Cláusula Primera, debiendo al finalizar el mismo, desocuparlo y entregarlos, en las mismas condiciones en que los recibió, previa inspección por parte de personal municipal afectado a tal fin y suscripción del Acta de entrega y recepción, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del presente convenio.-

CLÁUSULA TERCERA: EL USUARIO recibe de conformidad todas las instalaciones del Teatrillo Municipal, y los elementos y/o bienes, en el estado en que son entregados para su uso, manifestando que los mismos, se encuentran en buen estado de conservación y aptos para el desarrollo de la presentación, evento y/o espectáculo a realizar.-

CÁUSULA CUARTA: EL USUARIO abonará a la Municipalidad de San Francisco, en concepto de canon por el uso de las instalaciones del Teatrillo, de los elementos y/o bienes que se detallan en la Cláusula Primera, la suma de pesos -----, ----- (\$ -----), la que deberá ser depositada el día -----, en la cuenta bancaria N° -----, conforme comprobante de depósito N° -----, debiendo dejarse expresa constancia en dicho comprobante, que la suma ingresada lo ha sido en concepto de “convenio de uso del Teatrillo Municipal”.-

CLAUSULA QUINTA: Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Cuarta, los elementos utilizados para el evento celebrado, que pertenezcan al usuario, deberán ser retirados de las instalaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al mismo, salvo que el Teatrillo deba ser utilizado para un nuevo evento, caso en el cual deberán ser retirados inmediatamente a su finalización.-

CLÁUSULA SEXTA: EL USUARIO declara conocer y aceptar en todos sus términos el Reglamento de Uso del Teatrillo Municipal, cuya copia certificada recibe en este acto, obligándose a su estricto cumplimiento, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño que se pudiere generar en virtud del evento organizado, antes, durante o con posterioridad al mismo, liberando a la Municipalidad de San Francisco, por los mismos, así como respecto de la presentación, evento y/o espectáculo a realizarse, conforme lo establecido en el Artículo 8 del reglamento de uso del Teatrillo Municipal.-

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente convenio es total y absolutamente intransferible, no pudiendo el USUARIO ceder total o parcialmente, bajo ningún título, los derechos de uso precario y transitorio a favor de terceros.-

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja constancia que el USUARIO cumplió las condiciones establecidas en el Artículo 3 del Reglamento de Uso del Teatrillo Municipal; la contratación del servicio de emergencias médicas ----- y el Seguro de responsabilidad Civil -----, acompañando en tiempo y forma, la documental correspondiente.-

CLÁUSULA NOVENA: La suscripción del presente por parte del USUARIO, importa que: a) queda a su cargo el pago de las tasas, sellados, impuestos, aranceles, derechos, regalías, multas y cualquier otro concepto que pueda devengar la presentación, evento y/o espectáculo a celebrarse; b).- la Municipalidad queda exento de cualquier responsabilidad al respecto ante asociaciones, entidades recaudadoras y/o terceros por el pago de cualquier tasa, como SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES, entre otros.-

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero y constituyen domicilio, la Municipalidad en Bv. 9 de Julio N° 11.87, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba y el USUARIO en calle ----- N° -----, de -----, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en función del presente.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el día -----, del mes de -----, del año dos mil -----.

ANEXO I DEL CONVENIO DE USO

INVENTARIO DE OBJETOS EXISTENTES EN EL TEATRILLO MUNICIPAL

- 2 Parlantes (15 w potencia 250)
- 1 Cónsola potenciada 200 x
- 2 Micrófonos con cable
- 2 Pies de micrófonos
- 1 Cónsola de luces dimerizada marca “Proel Lighting” 24 canales
- 6 Tachos de luces
- 1 Pantalla gigante
- 1 Proyector

ANEXO II DEL REGLAMENTO
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, siendo el día -----, del mes de -----, de 2.0-----, en cumplimiento del Convenio de Uso del Teatrillo Municipal, de fecha -----, el señor-----, D.N.I. N° -----, con domicilio en calle -----, de la ciudad de -----, en nombre propio/en representación de -----, CUIT N°-----, con domicilio en -----, de la ciudad de -----, hace entrega al/a Sr./a -----, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, del Teatrillo Municipal, sito en Bv. 9 de Julio N° -----, de esta ciudad, con sus instalaciones y demás elementos y/o bienes objeto del convenio referido, quien, luego de efectuar la inspección correspondiente, deja presente las siguientes observaciones, a saber-----

----- de las cuales el/a sr./a -----, queda notificado en este acto a los fines de su (reparación, restauración, restitución, pago correspondiente -----).-